

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2018-00033-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SOTRAM S. A.
Demandada: GALDYS MORALES ROMERO

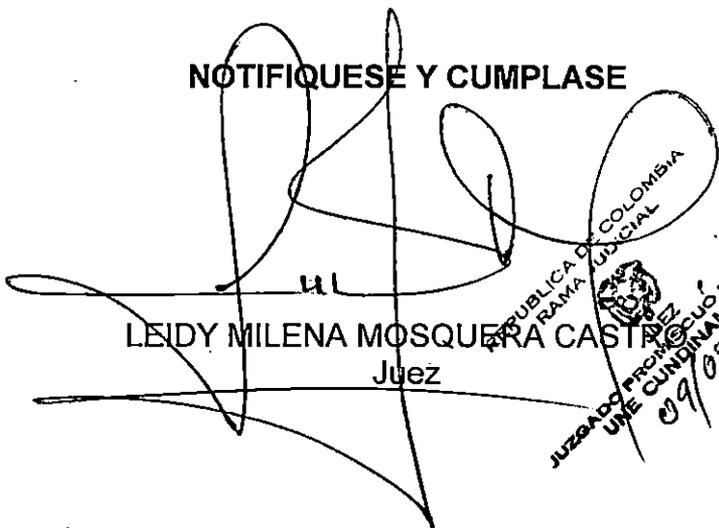
C. PRINCIPAL

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Acorde con la solicitud elevada por el Dr. MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ, se le pone en conocimiento que las mismas deben ser adelantadas por el apoderado que se encuentra legalmente reconocido dentro del proceso, esto es por el Dr. Diógenes Rodríguez Roa, ya que en el mismo no se solicita su reconocimiento como apoderado en postulación de la sociedad demandante.

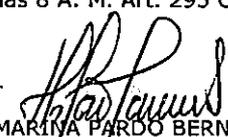
Previo a tener en cuenta el emplazamiento efectuado a la demandada a través del periódico ordenado, se exhorta a la activa para que allegue al proceso copia informal de la página respectiva donde se publicó el listado, tal como lo exige el Inciso 4º. del art. 108 del C. G. del P., teniendo en cuenta que la copia enviada a través del correo electrónico es totalmente ilegible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 LEIDY MILENA MOSQUERA CASTAÑO
 Juez
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 UNE, CUNDINAMARCA
 09/03/21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 005

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Marzo de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C. G. P.


 FLOR MARINA PARDO BERNAL
 SECRETARIA